



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1515 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 26 NOV 2013

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 02636 – 2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con registro N° 3166 – 2012, CUT: 35013 – 2013, organizado por Santoyo Chirinos Lucio Juan, sobre otorgamiento en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 700-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Yortuque, con código PCHL-09-B36, un volumen de agua de hasta 12,350 Hm³ anuales, para un área bajo riego de 1 185,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado el otorgamiento, en vía de regularización, de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, en mérito de acreditar la propiedad del predio “Juan Odoy”, con código catastral 12924, ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, mediante copias legalizadas de Constancia de Inscripción del Derecho de Propiedad, de fecha 15 de diciembre de 1999, expedida por la Oficina Registral Chiclayo – SUNARP y del Título de Formalización de la Propiedad Rural N° 0049071, de fecha 19 de febrero del 2000, expedido por el Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Chiclayo y tarjetas de usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que el predio con código CHYOJU1279 se encuentra registrado a su nombre en el Padrón de Usuarios Agrarios, con un área de 2,00 ha, demostrando el uso de agua para un área de 1,854 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 251-2012-ALACH-L;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1515-2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 113-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de Santoyo Chirinos Lucio Juan, para el predio con código catastral 12924, ubicado en el Bloque de Riego Yortuque, con código PCHL-09-B36, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17 M) 625 606 Este y 9 248 076 Norte, para un área bajo riego de 1,854 ha. y volumen máximo anual de agua de 19 322 m³;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santoyo Chirinos Lucio Juan, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, L01: Chiclayo, L02: Yortuque, L03: Juan Odo, para el predio con código catastral 12924, denominado "Juan Odo", ubicado en Bloque de Riego Yortuque, con código PCHL-09-B36, de la Comisión de Regantes Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
SANTOYO CHIRINOS LUCIO JUAN	17424395	JUAN ODOY	12924	625 606	9 248 076	1,854	19 322

ARTÍCULO 2°. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. - Disponer la notificación de la presente resolución a Santoyo Chirinos Lucio Juan, a la Comisión de Regantes Chiclayo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR